



20252011372011

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20252011372011**

Fecha: **07/05/2025 11:19:25**

GD-F-007 V.26

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

**Señor
ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ
Gerente
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P. – EBSA
documentacion@ebsa.com.co**

Asunto: Requerimiento. Radicado SSPD 20255291697902 del 28/04/2025.

Respetado señor:

En cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control asignadas por la Ley a la SSPD, mediante comunicación del radicado del asunto, se recibió información relacionada con una denuncia en contra de la Empresa que Usted Representa, por parte del usuario que se menciona a continuación:

Nombre: Harvey Beltrán
Dirección: predio El Guayabito, vereda Tierra de Castro
Municipio: Moniquirá

En la mencionada petición manifiesta que: “... *En la finca en mención se encuentra un poste en mal estado a punto de caer. Así mismo las cuerdas alta tensión ya se reventó una cuerda... La falta de mantenimiento de este poste y cuerdas esta punto de generar un accidente o pérdidas humanas...*”

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

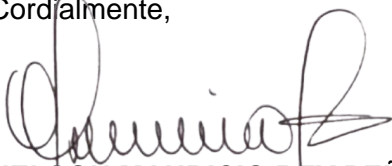
Por tratarse de un tema de competencia de la empresa, es pertinente contar con información de la empresa sobre la petición del usuario, frente a CADA UNO de los hechos planteados en su escrito. Adicionalmente, esta Superintendencia Delegada, a través del Grupo de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión para el Sector Energía y Gas, le requiere:

1. Realizar visita al sector para verificar las condiciones técnicas y operativas en las que se le está suministrando el servicio de energía eléctrica, determinar cuál es el estado de la infraestructura utilizada para la prestación del servicio en el sector mencionado, en particular el poste y las redes, evaluar el nivel de riesgo que se está presentando y en caso que se encuentren situaciones de alto riesgo, realizar las acciones que haya a lugar para mitigarlas o eliminarlas.
2. Evidencia del cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE-, Resolución 40117 de 2024, Libro 3 – Instalaciones Objeto del RETIE, Títulos 10 y 20, respecto de la infraestructura a la que hace referencia el comunicado: estado actual del poste y de las redes, registro fotográfico detallado con fecha, hora y ubicación, análisis de riesgo eléctrico y demás información que considere pertinente.
3. Remitir copia de la respuesta dada por EBSA al derecho de petición a la solicitud presentado por el usuario el 09/02/2025, el cual se adjunta a esta comunicación.
4. Todo lo demás que considere pertinente para aclarar esta situación.

Para la remisión de la información, se otorga un plazo de diez (10) días posteriores al recibo de la presente comunicación.

Finalmente, al remitir la respuesta, recuerde incluir como referencia, los datos de identificación de este documento que son citados en el encabezado de la presente comunicación, la cual debe ser enviada al correo electrónico sspd@superservicios.gov.co

Cordialmente,



NELSON MAURICIO REY PEÑA

Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo: Radicado SSPD 20255291697902
Copia: Sr. Harvey Beltrán. harveybeltrandulceceresa@gmail.com
Proyectó: Mónica M. Socha Q. – Profesional GAIAGSEG NS
Revisó: Carlos Raúl Vera Landazuri – Coordinador GAIAGSEG